

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA XXIII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA-FICAL 2024. (REF. EXP. 2024/D61000/006-302/00002)

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación por parte de Diputación de Almería de la *prestación del servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades de la XXIII edición del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2024.*

La fecha de celebración del Festival Internacional de Cine de Almería será la comprendida entre el **15 y el 24 de noviembre de 2024, ambos inclusive.**

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO

Dentro del Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, figura la realización del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2024, que integra, en una denominación genérica: el Certamen Internacional de Cortometrajes ‘Almería en Corto’, que se viene organizando desde 2002; el Certamen Nacional de Largometrajes ‘Ópera Prima’, que comenzó su andadura en 2014; y, el Certamen Nacional de Series de Televisión Almería, cuya primera edición se llevó a cabo en 2021. De este modo, el Festival Internacional de Cine de Almería es el único festival que se celebra en la provincia de Almería que aúna en su programación un certamen internacional de cortometrajes, un certamen nacional de largometrajes de cineastas noveles y un certamen nacional de series de televisión. Su finalidad, es la de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de sus vínculos históricos con la industria y la cultura audiovisual.

Debido a la insuficiencia de personal en el Departamento de Artes Audiovisuales del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, para llevar a cabo todas las funciones y tareas que se precisan en la gestión de la programación de actividades del Festival Internacional de Cine de Almería, se redacta este informe para la contratación del servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades para 2024.

Código Seguro De Verificación	Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose David Rosa Soler - Tecnico de Programas y Actividades Audiovisuales	Firmado	23/04/2024 12:20:12
Observaciones		Página	1/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. SERVICIOS. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario deberá encargarse de prestar el *servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2024*, en relación a:

- *Películas y derechos de exhibición y reproducción.*
- *Espacios y salas para actividades y acciones de FICAL.*
- *Premios homenajes.*
- *Galas de FICAL.*
- *Catálogos y programación.*
- *Formación audiovisual*
- *Otras acciones especificadas en el pliego de prescripciones técnicas*

Para el correcto funcionamiento y organización de los citados contenidos, se requiere de un equipo de profesionales de la máxima cualificación, y con amplia experiencia en eventos culturales de características similares a FICAL. La garantía de excelencia es esencial para el contenido y la imagen del festival.

Por tanto, entendiendo que, la experiencia profesional y formación del equipo técnico encargado de la ejecución del contrato, repercute de manera significativa en la calidad de la prestación del servicio, deberá figurar como criterio de adjudicación una experiencia adicional al estándar mínimo de calidad exigido para la solvencia técnica, debiendo valorarse aquella que supere este mínimo, de acuerdo con la ponderación establecida en el punto 2º (*Experiencia adicional que mejore la calidad del servicio*) del apartado denominado **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**.


Con ello, no se pretende evaluar la capacidad o la aptitud de los licitadores (solvencia técnica) para ejecutar el contrato, sino evaluar la oferta de recursos humanos que se van a adscribir efectivamente a dicha ejecución.

4. LOTES: NO.

No se propone la división en lotes, pues, atendiendo a la experiencia de ediciones anteriores, se considera conveniente que las acciones que conlleva este servicio estén coordinadas por una misma empresa.

De este modo, se facilita la logística de la organización interna a fin de poder solucionar de manera inmediata cualquier modificación que se produjera en la programación y, en consecuencia, se evita, por un lado, problemas de comunicación entre empresas diferentes y, por otro, el incremento de personal del Departamento de Artes Audiovisuales, cuya insuficiencia es el germen de este servicio, para coordinarlas.

Código Seguro De Verificación	Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose David Rosa Soler - Tecnico de Programas y Actividades Audiovisuales	Firmado	23/04/2024 12:20:12
Observaciones		Página	2/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios técnicos de apoyo a la gestión de la programación de actividades del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL, se desarrollarán en el ámbito territorial de la provincia de Almería, sin perjuicio de algunos servicios que, por su propia naturaleza y características, hayan de ser prestados total o parcialmente fuera del ámbito territorial principal en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS: NO

7. SUBCONTRATACIÓN: SÍ.

Se permite la subcontratación, de conformidad con lo establecido en el art. 215 a 217 de la LCSP.

8. CESIÓN CONTRATO: NO.

9. TRATAMIENTO DE DATOS PROTEGIDOS. SI.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución del contrato desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.


El contrato podrá prorrogarse, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un máximo de dos ediciones más (FICAL 2025 y 2026).

PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto base de licitación se fija en doscientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y dos euros con veinticinco céntimos (**263.952,25€**), más el 21% de IVA, que asciende cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve euros con noventa y ocho céntimos (**55.429,98 €**). Por tanto, el total asciende a trescientos diecinueve mil trescientos ochenta y dos euros con veintitrés céntimos (**319.382,23€**) que se ajusta al precio actual de mercado.

El precio incluye todos los gastos que conlleve la prestación del servicio

En el presupuesto de la Diputación para 2024, para atender el gasto correspondiente a este contrato, se ha previsto crédito en las siguientes aplicaciones:

Código Seguro De Verificación	Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose David Rosa Soler - Tecnico de Programas y Actividades Audiovisuales	Firmado	23/04/2024 12:20:12	
Observaciones		Página	3/15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

8000 334 22611 Festival Internacional de Cine de Almería: **269.382,23 €**
8000 334 22613 Homenaje Almería Tierra de Cine: **50.000,00 €**

Los costes estimativos del presupuesto de licitación, se desglosan de la siguiente forma:

- Costes directos (80%):	
· Películas, derechos de exhibición y reproducción; gestión de espacios; realización de vídeos; presentadores; actuaciones artísticas; catálogos y programación; y otras acciones.....	58.069,49 €
· Formación audiovisual.....	73.906,63 €
· Premios homenajes.....	50.000,00 €
· Personal.....	29.185,69 €
- Costes indirectos (14%) (mantenimiento de equipos informáticos, teléfono, luz, asesoría fiscal, alquiler de oficina, viajes, etc.)	36.953,31€
- Beneficio industrial (6%)	15.837,13 €
- IVA (21%)	55.429,98 €
Total.....	319.382,23 €

El presupuesto establecido, a fecha de hoy, es adecuado a los precios existentes en el mercado, teniendo en cuenta las consultas, las gestiones y los análisis realizados en el sector de organización de festivales y otros eventos audiovisuales; y, en él se incluyen todos los gastos que conlleve el servicio, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos.

Así mismo, se ha tenido en cuenta el precio del contrato de apoyo a la gestión de FICAL 2022, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2022 (Urgencia nº 11), autorizando un gasto de doscientos noventa y nueve mil seiscientos ocho euros, con diez céntimos (299.608,10 €), correspondiente al presupuesto base de licitación, 21 % de IVA incluido. El citado contrato fue prorrogado para la Edición 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022 (acuerdo núm. 17).

Para la actualización del precio se ha tenido en cuenta el IPC. Según ha publicado el Instituto Nacional de Estadística (INE), las variaciones del Índice de Precios de Consumo (IPC), desde marzo de 2022 a marzo de 2024 ha sido de **6,6%**

El contrato se financia con fondos propios de la Diputación.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La correspondiente previsión se ha calculado teniendo en cuenta los servicios contratados en años anteriores; no obstante, dicha previsión podrá variar atendiendo a la realidad de los servicios que se vayan realizando durante la ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación	Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose David Rosa Soler - Tecnico de Programas y Actividades Audiovisuales	Firmado	23/04/2024 12:20:12
Observaciones		Página	4/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el caso de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se podrá modificar el presupuesto máximo del contrato hasta un total del 20 % del precio del contrato, IVA excluido, en cada edición del Festival, (tres ediciones, máximo) sin que pueda alterarse la naturaleza global del contrato, tal y como se establece en el artículo 204 de la LCSP.

El incremento de las necesidades, deberán estar relacionado con:

- Recepción y conservación de películas y contratación de derechos de exhibición. Coordinación del tráfico de copias de los vídeos que se exhiban en el festival.
- Gestión de espacios y salas para actividades y acciones del Festival.
- Gestión, contratación y abono de artistas y/o profesionales de la industria cinematográfica y audiovisual.
- Realización de videos sobre la trayectoria profesional de los homenajeados.
- Organización de las galas.
- Publicaciones: Catálogos y programación.
- Actividades de formación audiovisual.

El órgano de contratación no podrá acordar la modificación del contrato durante los quince días inmediatamente anteriores a la fecha de inicio.

12. ABONO DEL PRECIO

El pago del precio del contrato, se efectuará por la Diputación Provincial de Almería, previa realización de las siguientes prestaciones a conformidad del Departamento de Artes Audiovisuales, en la forma que a continuación se indica:

- **Primer abono del 10 %**, una vez la empresa haya realizado:
 - La presentación del cronograma de acciones y actividades del Festival, conforme a la cláusula 2.1.8 del PPT.
 - La contratación del coordinador de publicaciones, así como del diseñador y maquetado del catálogo general del Festival, del catálogo de la exposición y del programa de mano para el ciclo 'Almería, Tierra de Cortometrajes', según lo previsto en la cláusula 2.1.5 del PPT
- **Segundo abono del 40 %**, una vez la empresa haya realizado:
 - La contratación por escrito, con el visto bueno de la Diputación, de los artistas para los premios-homenajes (cláusula 2.1.3 del PPT).
 - La gestión, contratación y abono de los derechos de exhibición de las películas que se proyecten en la programación del Festival (cláusula 2.1.1 del PPT);
 - La contratación de los presentadores y las actuaciones musicales de las galas (cláusula 2.1.4 del PPT).
- **Tercer abono del 40 %** al término de la edición del Festival Internacional de Cine de Almería, tras la presentación y visto bueno del informe sobre el control de asistencia (cláusula 2.17 PPT).
- **El cuarto y último abono del 10%**, una vez la empresa haya realizado:
 - La gestión de los documentos necesarios para la tramitación de los premios oficiales de la sección competitiva (cláusula 2.1.7 del PPT) y

Código Seguro De Verificación	Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose David Rosa Soler - Tecnico de Programas y Actividades Audiovisuales	Firmado	23/04/2024 12:20:12
Observaciones		Página	5/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La aprobación por parte del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de la Diputación de Almería de la memoria de actividades, económica y evaluativa de la edición del Festival Internacional de Cine de Almería (cláusula .2.1.9 del PPT)

En ningún caso se abonará un pago si no se ha realizado el anterior.

El contratista asumirá los costes derivados de la adquisición de bienes y servicios necesarios para la correcta ejecución del contrato.

13. **PENALIDADES** por cumplimiento defectuoso del contrato.

Además de las penalidades legalmente previstas y de las establecidas en el pliego, en particular, se considerará cumplimiento defectuoso del contrato con la posible imposición de las siguientes penalidades:

- No gestionar los premios-homenaje previstos en la cláusula 2.1.3 y en el apartado 1.4. del Anexo I del PPT:

- Homenajeados Internacionales: con quince mil euros (15.000€) cada uno.
- Premio ASFAAN u homenajeado/a local: tres mil euros (3.000€).
- Resto de premios-homenaje: seis mil euros (6.000€) cada uno.

- No organizar, en las condiciones establecidas en la cláusula 2.1.4 del PPT, las galas que configuren el Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL: quince mil euros (15.000€) por gala no organizada conforme al PPT.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 2.1.5 del PPT, *Publicaciones: Catálogos y programación*, en relación a:

- Catálogo general: seis mil euros (6.000€).
- Catálogo de la exposición: dos mil euros (2.000€).
- Programa de mano para el ciclo 'Almería, Tierra de Cortometrajes': mil euros (1.000€).

- No realizar los vídeos sobre la trayectoria profesional de los homenajeados, en los términos establecidos en la cláusula 2.1.3 del PPT: mil (1000) euros cada uno.

- No elaborar la documentación necesaria para cada una de las actividades del festival, como mínimo: escaletas técnicas, guiones de los presentadores, cuestionarios de evaluación, con mil euros (1.000€). (cláusula 2.1.7 del PPT)

- Incumplimiento de la metodología incluida en cada uno de los apartados que incluye el proyecto aportado por el licitador al presentar su oferta, diseñada para el desarrollo de las funciones y tareas establecidas en el PPT, salvo comunicación expresa de aplicación de una propuesta metodológica distinta por parte del responsable del contrato: se penalizará con mil euros (1.000€) el incumplimiento en cada apartado.

Dicha penalización no se aplicará cuando el incumplimiento se refiera a alguno de los aspectos indicados en los puntos anteriores, en cuyo caso, se aplicará la penalización prevista para cada uno de ellos.

Código Seguro De Verificación	Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose David Rosa Soler - Tecnico de Programas y Actividades Audiovisuales	Firmado	23/04/2024 12:20:12
Observaciones		Página	6/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Tendrá la consideración de condición especial de ejecución de contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la siguiente:

1.- Condición de tipo medioambiental: Durante la ejecución del contrato la documentación que se envía por el adjudicatario siempre será en formato electrónico, evitando el uso de papel como buena práctica medioambiental.

Su incumplimiento, supondrá una penalización del 5% del precio del contrato.

2.- El adjudicatario se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13ª del Pliego de cláusulas administrativas.

Esta condición especial de ejecución tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de la posible resolución del contrato conforme a lo previsto en el art. 211 de la LCSP, en caso de incumplimiento.

15. OBLIGACIONES ESENCIALES

Se considera obligación esencial del contrato las siguiente:

Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales contemplados en el pliego de prescripciones técnicas y memoria de trabajo.

Estos medios formarán parte del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante toda la vigencia del contrato de servicio objeto de este pliego y cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta administración.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El técnico en programas y actividades audiovisuales del Departamento de Artes Audiovisuales, José David Rosa Soler, será responsable de: coordinar, controlar y velar por la ejecución del contrato, en especial de su exacto cumplimiento, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta del adjudicatario; prestar la conformidad de las facturas que se generen; recepción del contrato; informe de su cumplimiento para la devolución de la garantía definitiva constituida, etc.

En caso de ausencia o enfermedad del responsable del contrato, podrá asumir las citadas funciones el técnico del citado departamento que aquel determine, lo que deberá ser

Código Seguro De Verificación	Sfhrvw4YyeGpzzGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose David Rosa Soler - Tecnico de Programas y Actividades Audiovisuales	Firmado	23/04/2024 12:20:12
Observaciones		Página	7/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sfhrvw4YyeGpzzGfVryAiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



comunicado al Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

17. CÓDIGO DEL ÓRGANO PROPONENTE

“D6110000”.

18. HABILITACIÓN PROFESIONAL. NO

19.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Justificación: Lo criterios de adjudicación se han fijado con el doble objetivo de, por un lado, orientar a los licitadores en la elaboración de sus proposiciones, y, por otro, conseguir una mejor calidad-precio en la prestación del servicio.

La finalidad de los criterios que se establecen es determinar qué oferta satisface lo mejor posible las necesidades de la organización del FICAL 2024, mediante el establecimiento y valoración de unos indicadores vinculados al objeto del contrato, y con incidencia directa en la calidad en la prestación del servicio.

Se da prioridad a criterios de carácter cualitativo. No obstante, dichos criterios se describen de forma concreta y han sido formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Los criterios cualitativos que se incluyen, tienen su fundamento, para la elección de la mejor oferta, en la consideración de que es esencial valorar pautas que tengan incidencia directa en la calidad de la prestación de los servicios objeto del contrato; y, que estén relacionadas con los medios técnicos y la capacidad organizativa de las empresas licitadoras, lo cual deberá quedar reflejado en el proyecto técnico que presenten dichas empresas.

Se requiere, además, de una experiencia adicional, al entender que la calidad del personal adscrito al contrato, medida en términos de experiencia en el ámbito público y privado, afecta de manera significativa a su mejor ejecución.

Para ello, se incluyen los criterios que a continuación se detalla, los cuales han de servir de base para la adjudicación, con arreglo a la siguiente ponderación: máximo 100 puntos.

1º.- Criterios no evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: máximo 70 puntos.

El proyecto técnico: Valoración hasta 70 puntos.

El proyecto técnico se desarrollará ateniéndose al fin y los objetivos del festival; las funciones y tareas del servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades de FICAL 2024; y las propuestas de actividades, según lo establecido en el **Anexo I** de las prescripciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose David Rosa Soler - Tecnico de Programas y Actividades Audiovisuales	Firmado	23/04/2024 12:20:12
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El proyecto técnico se tendrá que presentar en soporte electrónico (formato PDF). No tendrá una extensión superior a treinta y cinco (35) páginas (A4), con letra tipo Arial o Times New Roman, cuerpo 12, interlineado sencillo, margen derecho 2 cm. y margen izquierdo 3 cm.

El comité de expertos valorará en el proyecto la metodología para desarrollar las funciones y tareas del citado servicio:

1. Plan de trabajo. Con explicación general del servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades para FICAL 2024: Objetivos. Cronograma general. Distribución general de las tareas y funciones. Estrategia para conseguir los objetivos. Personal con el que se va a llevar a cabo el servicio. Medios técnicos que se utilizarán. Indicadores de control. Hasta **8 puntos**:

- La coherencia global del plan de trabajo, hasta 4 puntos.
- La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración del plan de trabajo, hasta 4 puntos.

2. Tráfico de Copias. Descripción del proceso de gestión de películas de todas las secciones del festival, de los derechos de exhibición y reproducción y del tráfico de copias: Especificación de las acciones que se pondrán en marcha para llevar a cabo este proceso. Concretar el personal que va a intervenir en el proceso. Coordinación del personal. Recursos técnicos que se utilizarán. Cronograma específico. Indicadores de control para el proceso. Hasta **8 puntos**:

- La coherencia global del proceso de tráfico de copias, hasta 4 puntos.
- La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración de la descripción del proceso de tráfico de copias hasta 4 puntos.

3. Gestión de espacios. Descripción del proceso de coordinación, organización y regiduría de las salas y espacios para actividades y acciones de FICAL: Especificación de las acciones que se pondrán en marcha para llevar a cabo este proceso. Concretar el personal que va a intervenir en el proceso. Coordinación del personal. Recursos técnicos que se utilizarán. Cronograma específico. Indicadores de control para el proceso. Hasta **8 puntos**:

- La coherencia global del proceso de gestión de espacios de FICAL, hasta 4 puntos.
- La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración de la descripción del proceso de gestión de espacios de FICAL, hasta 4 puntos.

4. Gestión de Homenajes. Descripción del proceso de gestión y contratación de los premios homenajes: Especificación de las acciones que se pondrán en marcha para llevar a cabo este proceso. Concretar el personal que va a intervenir en el proceso. Coordinación del personal. Recursos técnicos que se utilizarán. Cronograma específico. Indicadores de control para el proceso. Hasta **10 puntos**:

Código Seguro De Verificación	Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose David Rosa Soler - Tecnico de Programas y Actividades Audiovisuales	Firmado	23/04/2024 12:20:12
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La coherencia global del proceso de gestión de homenajes, hasta 5 puntos.
- La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración de la descripción del proceso de gestión de homenajes, hasta 5 puntos.

5. Organización de Galas. Descripción del proceso de organización de las galas (inauguración, certamen internacional de cortometrajes ‘Almería en Corto’, audiovisual almeriense y de clausura): Especificación de las acciones que se pondrán en marcha para llevar a cabo este proceso. Concretar el personal que va a intervenir en el proceso. Coordinación del personal. Recursos técnicos que se utilizarán. Cronograma específico. Indicadores de control para el proceso. Hasta **12 puntos**:

- La coherencia global del proceso de organización de galas, hasta 6 puntos.
- La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración de la descripción del proceso de organización de galas, hasta 6 puntos.

6. Coordinación de publicaciones. Descripción del proceso de búsqueda y tráfico de textos, fichas técnicas, biografías profesionales, premios, organigrama, información práctica, índices, fotografías, etc. para el catálogo general y la elaboración de la programación para los distintos soportes de difusión de FICAL; y del proceso de diseño y maquetación del catálogo general de FICAL, el catálogo de la exposición y el programa de mano para el ciclo ‘Almería, Tierra de Cortometrajes’: Especificación de las acciones que se pondrán en marcha para llevar a cabo este proceso. Concretar el personal que va a intervenir en el proceso. Coordinación del personal. Recursos técnicos que se utilizarán. Cronograma específico. Indicadores de control para el proceso. Hasta **8 puntos**:

- La coherencia global del proceso de coordinación de publicaciones, hasta 4 puntos.
- La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración de la descripción del proceso de coordinación de publicaciones, hasta 4 puntos.

7. Gestión de la formación audiovisual. Descripción del proceso de gestión de la formación audiovisual para FICAL: Especificación de las acciones que se pondrán en marcha para llevar a cabo este proceso. Concretar el personal que va a intervenir en el proceso. Coordinación del personal. Recursos técnicos que se utilizarán. Cronograma específico. Indicadores de control para el proceso. Hasta **8 puntos**:

- La coherencia global del proceso de gestión de la formación audiovisual, hasta 4 puntos.
- La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración de la descripción del proceso de gestión de la formación audiovisual, hasta 4 puntos.

Código Seguro De Verificación	Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose David Rosa Soler - Tecnico de Programas y Actividades Audiovisuales	Firmado	23/04/2024 12:20:12
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8. Distribución del Presupuesto de gastos, expresado en porcentajes. El proyecto deberá incluir una propuesta de distribución de los gastos que licitador prevea llevar a cabo para la adecuada prestación del servicio. Hasta **8 puntos**:

- La coherencia global de distribución del presupuesto, hasta 4 puntos.
- La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración de la distribución del presupuesto, hasta 4 puntos.

El presupuesto no deberá contener, en ningún caso, cantidades expresadas en términos monetarios, debiendo incluir:

- Partidas presupuestarias de gastos, con indicación del porcentaje asignado a cada una de ellas; teniendo como referencia, para el gasto máximo previsto, el 100%.
- Costes fijos y variables, indicando conceptos y porcentajes.
- Indicadores de control de los gastos

Se excluirán del procedimiento de adjudicación, aquéllos proyectos en los que, el importe del presupuesto total y/o desglosado, aparezca cuantificado con importes concretos, debiendo aparecer sólo porcentajes.

Para la elaboración del presupuesto se tendrá como referencia la propuesta de actividades del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL mencionada en el **Anexo I** del PPTT

Será necesario obtener una **puntuación mínima de 35 puntos** en estos criterios para que el licitador pueda continuar en el proceso selectivo.

El comité de expertos estará constituido por los siguientes profesionales que participan en la organización del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL:

- D^a. María del Mar Rubio García, técnica en animación de proyectos audiovisuales, del Departamento de Artes Audiovisuales o, en sustitución, D^a María del Mar García Guirado, técnica en Animación Sociocultural en el Departamento de Artes Audiovisuales.
- D. Sergio Pineda Iglesias, técnico en animación sociocultural o, en sustitución, D. Manuel Márquez Calvo, jefe de negociado de actividades y programas Culturales del Departamento de Gestión y Animación Cultural.
- D. Ramón Aparicio Aparicio, jefe del Departamento de Gestión y Animación Cultural o, en sustitución, D^a María Navarro Chacón, técnica en animación sociocultural en el Departamento de Gestión y Animación cultural.
- D. Rafael Jesús Guirado Membrives, jefe del Negociado de Recursos, en sustitución, D. Luis Gay López, técnico auxiliar del Negociado de Recursos.

Como jurista asistirá, D^a Elvira Carmona Aynat, Adjunta a la Jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura y Cine o, en sustitución, D. Juan Miguel Alcázar Ramírez, Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud.

Código Seguro De Verificación	Sfhrvw4YyeGpzzGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose David Rosa Soler - Tecnico de Programas y Actividades Audiovisuales	Firmado	23/04/2024 12:20:12
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sfhrvw4YyeGpzzGfVryAiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La valoración de estos aspectos técnicos se realizará en función de sus características y comparativamente con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación y perfeccionamiento para la ejecución del contrato, debiéndose justificar y argumentar dicha valoración.

2º.- Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes que puedan obtenerse mediante la aplicación de fórmulas: máximo 30 puntos.

2.1.- Experiencia adicional del personal adscrito al contrato. Valoración hasta 25 puntos.

Se valorará la experiencia adicional al estándar mínimo de calidad exigido con carácter obligatorio

REGIDURÍA DE GALAS	
EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
4 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 20 espectáculos culturales (mínimo exigido)	0 puntos
8 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 30 espectáculos culturales	1 punto
12 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 40 espectáculos culturales	2 puntos
16 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 50 espectáculos culturales	3 puntos
20 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 60 espectáculos culturales	4 puntos
24 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 70 espectáculos culturales	5 puntos

GUIONISTA	
EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
4 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 20 espectáculos culturales (mínimo exigido)	0 puntos
8 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de	1 punto

Código Seguro De Verificación	Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/04/2024 12:20:12
Firmado Por	Jose David Rosa Soler - Tecnico de Programas y Actividades Audiovisuales	Página	12/15		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sfhrvw4YyeGpzxGfVryAiQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 30 espectáculos culturales	
12 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 40 espectáculos culturales	2 puntos
16 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 50 espectáculos culturales	3 puntos
20 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 60 espectáculos culturales	4 puntos
24 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 70 espectáculos culturales	5 puntos

DIRECTOR DE LAS GALAS	
EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
4 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 20 espectáculos culturales (mínimo exigido)	0 puntos
8 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 30 espectáculos culturales	1 punto
12 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 40 espectáculos culturales	2 puntos
16 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 50 espectáculos culturales	3 puntos
20 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 60 espectáculos culturales	4 puntos
24 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 70 espectáculos culturales	5 puntos

DECORADOR DE LAS GALAS	
EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
4 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o	0 puntos

Código Seguro De Verificación	Sfhrvw4YyeGpzzGfVryAiQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/04/2024 12:20:12
Firmado Por	Jose David Rosa Soler - Tecnico de Programas y Actividades Audiovisuales	Página	13/15		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sfhrvw4YyeGpzzGfVryAiQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



en, al menos, 20 espectáculos culturales (mínimo exigido)	
8 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 30 espectáculos culturales	1 punto
12 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 40 espectáculos culturales	2 puntos
16 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 50 espectáculos culturales	3 puntos
20 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 60 espectáculos culturales	4 puntos
24 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 70 espectáculos culturales	5 puntos

COORDINADOR DE LOS TÉCNICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA DE LAS GALAS	
EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
4 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 20 espectáculos culturales (mínimo exigido)	0 puntos
8 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 30 espectáculos culturales	1 punto
12 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 40 espectáculos culturales	2 puntos
16 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 50 espectáculos culturales	3 puntos
20 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 60 espectáculos culturales	4 puntos
24 festivales de largometrajes, cortometrajes o series de televisión, con una duración igual o superior a los seis días o en, al menos, 70 espectáculos culturales	5 puntos

En el caso de que se ofrezca experiencia adicional, toda la experiencia en su conjunto deberá acreditarse en el momento de presentar la oferta, tanto la mínima como la adicional ofrecida. Para el caso de que no se ofreciera experiencia adicional, la exigida se acreditará al ser propuesto como adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	Sfhrvw4YyeGpzzGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose David Rosa Soler - Tecnico de Programas y Actividades Audiovisuales	Firmado	23/04/2024 12:20:12
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sfhrvw4YyeGpzzGfVryAiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La citada experiencia se acreditará mediante la aportación de los certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de certificado, mediante una declaración de la empresa privada destinataria del servicio.

2.2.- Precio: máximo de **5 puntos**.

Se aplicará la siguiente fórmula:


$$\text{Puntuación} = X * ((A - B) / (A - C))$$

Donde:

- X es la puntuación máxima a otorgar por el criterio del precio.
- A es el presupuesto base de licitación.
- B es el precio ofertado que se va a puntuar.
- C es el menor de los siguientes valores:
 - Precio más bajo ofertado, excluyéndose el de las ofertas rechazadas por ser anormalmente bajas.
 - Precio límite para no incurrir en presunción de anormalidad, conforme a lo que se indica en el apartado “ofertas incursas en presunción de anormalidad”.

20.- PROPUESTA DE ACTIVIDADES.

La propuesta de actividades, así como la información sobre las mismas, aparecen recogidas en los **Anexos I y II** del Pliego de prescripciones técnicas

Código Seguro De Verificación	Sfhrvw4YyeGpzzGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose David Rosa Soler - Tecnico de Programas y Actividades Audiovisuales	Firmado	23/04/2024 12:20:12	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sfhrvw4YyeGpzzGfVryAiQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			